



FILOSOFÍA

El proyecto investigación ética con niños (ERIC) considera que la ética va mucho más allá del mero cumplimiento de procedimientos que, de acuerdo con un determinado conjunto de normas o códigos de conducta, puede dar como resultado una investigación correcta o segura en un determinado contexto. Aun cuando tales códigos desempeñan un papel importante, el planteamiento de ERIC reconoce las múltiples formas en que los conocimientos, creencias, supuestos, valores, actitudes y experiencia propios de los investigadores intervienen en la toma de decisiones éticas. Así, la investigación ética con niños requiere de reflexión crítica; de un diálogo intercultural, intersectorial e interdisciplinar; de una respuesta específica al contexto del problema; así como la colaboración, el aprendizaje y la participación a escala internacional. Con el fin de salvaguardar y promover los derechos, la dignidad y el bienestar de los niños a lo largo de la investigación, ERIC pide a los investigadores y a la comunidad de investigación a dar muestras de apertura, de introspección y de colaboración a la hora de tomar decisiones desde el punto de vista ético. Asimismo, mostrarse específicamente receptivos a las dimensiones relacionales de la ética de la investigación. Los principios éticos fundamentales que sustentan el enfoque ERIC son el respeto, la equidad y la justicia.

Los principios y aspectos éticos no pueden desprenderse de las actitudes, valores, creencias y supuestos de los investigadores en relación con los niños y la infancia.

El respeto de la dignidad, el bienestar y los derechos de todos los niños, independientemente de su contexto, es fundamental a la filosofía que sustenta la investigación ética con niños. Este respeto forma parte integral de las decisiones y acciones de los investigadores relativas al carácter y las condiciones de participación de los niños en la investigación, independientemente del sector, la ubicación o la orientación metodológica.

ERIC brinda la oportunidad de entablar un diálogo de dimensión internacional en torno a las cuestiones y preguntas más difíciles que conforman nuestro trabajo en tanto que es una comunidad muy diversa que realiza investigaciones en las que los niños participan directamente, o que pueden tener un impacto potencial en su vida y bienestar. El enfoque ERIC reconoce que los principios y los aspectos éticos no pueden desprenderse de las actitudes, valores, creencias y supuestos de los investigadores acerca de los niños y de la infancia, ya que estos elementos dejan invariablemente su impronta en las decisiones que tomamos y sustentan importantes cuestiones de poder y representación.

Los derechos del niño tal como se expresan en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño son el fundamento del planteamiento adoptado en el proyecto ERIC, en el que se presupone que los investigadores han de fundamentarse y guiarse por su responsabilidad de respetar los derechos, el bienestar y la dignidad humana de todos los niños. Por lo tanto, la CNUDN es un punto de partida fundamental para el proyecto ERIC^{vii}. Es el primer, y más completo, instrumento internacional que hace valer todo un conjunto de derechos de los niños y representa, efectivamente, “una articulación jurídica de una perspectiva filosófica más amplia” (Lundy y McEvoy, 2012a, p. 77). Aun teniendo en cuenta que la CNUDN es un conjunto de obligaciones para los Estados (y sus agentes) y no para las personas en lo individual y, por lo tanto, no impone necesariamente obligaciones directas a los investigadores, es un marco útil e importante que atañe, y puede dar orientación, a la investigación ética con niños (Lundy y McEvoy, 2012b).

La CNUDN es un punto de partida fundamental para el proyecto ERIC.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño da visibilidad y legitimidad a la **capacidad de ejercer autonomía** y a la participación de los niños, al tiempo que insiste en su **derecho a la protección y la provisión**, reconociendo así que los niños poseen tanto la capacidad como el derecho a participar en actividades tales como la investigación. Aun cuando no se refiere específicamente a la investigación, cuando se leen a la par de las Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, los artículos son lo suficientemente flexibles como para abordar la mayor parte de los aspectos de la vida de los niños, incluida la participación en la investigación (Lundy y McEvoy, 2012a). La ratificación casi universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño posee un considerable potencial para inspirar y cumplir un compromiso común con el desarrollo y la realización de investigaciones éticamente correctas.

Ennew y Plateau (2005) articulan el “derecho de los niños a ser estudiados correctamente” combinando cuatro artículos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño^{viii}, conjugando así el derecho del niño a la protección con su derecho a la participación.

Sostienen que “el derecho de los niños a ser estudiados correctamente” conjuntamente con los principios fundamentales de los derechos humanos de dignidad y respeto, respaldan la colaboración de los niños en la investigación y que se incorpore al desarrollo de una estrategia ética a la hora de diseñar una investigación.

La investigación ética requiere reconocer y reflexionar sobre los múltiples contextos que configuran la vida y experiencias de los niños, al tiempo que informan e influyen en la investigación con los niños, tanto implícita como explícitamente. Estos contextos incluyen entornos más amplios, ya sean culturales, sociales, políticos y económicos así como las múltiples relaciones que se forman alrededor de la investigación (incluyendo, entre otros, a los investigadores, los niños y los jóvenes, los **padres**, tutores, cuidadores, adultos significativos/**custodios**, instituciones y organismos de financiación). La investigación ética con niños es de vital importancia en todos los contextos, tanto en las **culturas colectivas**, en las que la identidad y la voz de los niños están estrechamente ligadas al contexto familiar, tribal y/o comunitario, como en las **culturas individualistas** en las que se destaca el individualismo y la independencia.

El proyecto ERIC ofrece un proceso reflexivo para orientar la toma de decisiones en relación con la investigación y se adapta específicamente a las dimensiones **relacionales** de la ética de la investigación, es decir, las relaciones entre las personas que interactúan durante el proceso de investigación y forman parte integrante de una buena conducta.

Un contexto internacional para la investigación con niños

A nivel internacional se ha prestado mayor atención a la participación de los niños en investigaciones de cualquier índole, aunque hasta la fecha la ética de estas investigaciones se ha mantenido circunscrita en gran parte a las preocupaciones acerca de la forma de proceder y su práctica se ha centrado en la conformidad normativa. Varias organizaciones e investigadores internacionales han desempeñado un papel de vital importancia en el desarrollo de la orientación ética para la investigación con niños. En consecuencia, existe una serie de pautas o directrices nacionales e internacionales que abordan la investigación en el marco de determinados sectores, regiones u orientaciones metodológicas^{xx}. Estas directrices han aportado una valiosa contribución a la práctica de la investigación ética y han proporcionado una base sólida para su desarrollo futuro.

La investigación en la que participan los niños es de vital importancia para comprender la vida del niño. Asegura que sus experiencias y perspectivas se incorporen de lleno en el estudio, proporcionando así una información precisa y culturalmente específica, lo cual aumenta el valor y la validez de los resultados. La información sistemática obtenida de los niños puede contribuir al fortalecimiento de las leyes, las políticas y las prácticas que promuevan su dignidad humana, sus derechos y bienestar. La participación de los niños en la investigación es vital para garantizar que se respete su derecho a participar en los asuntos que les afectan, tal como se reconoce en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Reconocer la significación metodológica de contar con la participación de los niños en la investigación, las posibles repercusiones que los resultados de la investigación pueden tener en sus vidas y la importancia de respetar los derechos del niño a la protección y a la participación, fundamenta la necesidad de contar con pautas y principios éticos reconocidos internacionalmente que puedan aplicarse en múltiples contextos.

La investigación de alta calidad y ética requiere que se preste una detenida atención a los principios y prácticas que reflejen el más alto respeto y consideración por los niños en todo contexto de investigación. El desarrollo de la orientación ética que atañe específicamente a los niños pone de manifiesto la convicción cada vez más extendida según la cual, aun cuando los principios éticos que fundamentan la investigación sean consistentes,

Las relaciones son el núcleo central de la investigación ética.

La participación de los niños en la investigación es vital para garantizar su derecho a participar en los asuntos que les afectan e incrementan el valor y la validez de los resultados.

la población infantil y la de los adultos conceptualizan y experimentan de manera diferente las dificultades, las consideraciones y matices.

Protección y participación: un enfoque de investigación reflexiva

La investigación contemporánea en la que participan menores de edad ha dejado de ser una variada combinación de diversas ideologías, metodologías y prácticas de la investigación, con planteamientos éticos configurados por el acervo de conocimientos de los propios investigadores, además de consideraciones teóricas, sociopolíticas y culturales más amplias. Este tipo de investigación ha evolucionado históricamente al dejar de llevarse a cabo en un contexto esencialmente no reglamentado para desarrollarse en uno que se caracteriza por plantear desafíos complejos, multidimensionales y dinámicos, reflejando así la multiplicidad de contextos y experiencias de los niños. El grado de regulación de la investigación con la participación de niños varía según los contextos internacionales. Sin embargo, es evidente que se presta mayor atención a la participación de los niños en las diferentes perspectivas que influyen en la práctica de la investigación.

Las consideraciones éticas han cambiado profundamente con respecto al enfoque predominante del discurso proteccionista, que situaba a los niños como personas vulnerables que requieren de la **salvaguardia** de los adultos, incluyendo a los investigadores, para ahora hacer hincapié en el reconocimiento de la competencia y la capacidad de los niños a actuar por sí mismos, de su autonomía y competencias, al tiempo que se ponen de relieve sus **derechos de participación**. Ambas dimensiones son de vital importancia para el bienestar de los niños, sin embargo, a veces pueden presentarse como contradictorias y/u opuestas.

El proyecto ERIC, teniendo en cuenta las tensiones existentes entre las posturas proteccionista y participativa, se aboca a apoyar una labor de investigación de alta calidad, al tiempo que aborda los problemas éticos que plantean tales tensiones. Más que prestar atención a la oposición entre protección y participación de los niños se considera que sus competencias, su dependencia y su vulnerabilidad no son suficientes para determinar, por sí mismas, su inclusión o su exclusión de la investigación, sino que indican la forma en que se incorpora su participación. Este enfoque encuentra un mejor apoyo a través de procesos investigativos éticos más reflexivos. Se hace hincapié en las múltiples relaciones que tienen lugar a lo largo del proceso investigativo, que es donde se plantean las cuestiones éticas, incluyendo las vinculadas con la protección y la participación. Por lo tanto, la atención se centra en el importante papel que desempeñan el diálogo, la colaboración y la reflexión crítica a la hora de abrirse camino entre la incertidumbre que a menudo plantea todo proceso decisorio de orden ético.

Por otra parte, el compendio ERIC es el resultado de una extensa labor de investigación y consulta con la comunidad científica internacional. Una de las recomendaciones clave que se desprendió de este trabajo es la necesidad de una declaración clara de principios éticos reconocidos a nivel internacional que podrían incorporarse a la práctica corriente de la investigación de gobiernos y organizaciones tanto en los contextos culturales como a través de ellos.

Varios principios éticos fundamentales, tales como el **respeto**, el **beneficio** y la **justicia** son objeto de un amplio consenso y aceptación en el ámbito de la investigación con niños, y dan pie a una mayor atención específica a los aspectos éticos, tales como los **daños y beneficios**, el **consentimiento informado**, la **privacidad**, la **confidencialidad** y la **retribución**. Sin embargo, poca atención se ha prestado antes al tipo de compromiso en materia de reflexión que se requiere de parte de los investigadores a la hora de aplicar estos aspectos éticos en determinados proyectos, en los que participan determinados niños, se utilizan determinadas metodologías, tienen lugar en determinados contextos y obedecen a determinadas intenciones.

La competencia, dependencia y vulnerabilidad de los niños no deben determinar su inclusión o su exclusión de la investigación. Más bien han de indicar cómo se incorpora su participación.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES EN LOS QUE SE FUNDAMENTA ERIC

El proyecto ERIC se basa en tres principios éticos fundamentales que probablemente resulten familiares a los investigadores que llevan a cabo investigaciones con niños. Estos principios requieren que los investigadores presten atención a la dimensión relacional, así como a la dimensión de procedimiento de la investigación:

- Respeto
- Beneficio
- Justicia

Cada principio merece una reflexión crítica, así como debate y discusión. ERIC invita a los investigadores y a la comunidad científica a contraer un compromiso de mayor reflexión con el significado y la aplicación de estos principios, tanto desde la perspectiva del investigador como del niño, a través de diferentes contextos.

Al centrarse en los tres principios antes mencionados también reconocemos que las pautas éticas existentes incluyen por lo general éstos y/u otros principios relacionados. El marco global ético aquí presentado toma estos principios solamente como punto de partida, al tiempo que deja abierta la posibilidad de añadir y/o combinar otros basados en el diálogo conjunto que es tan fundamental para su interpretación y aplicación.

Respeto

Para nuestros objetivos con el proyecto Eric, el respeto tiene un mayor significado que la tolerancia. Implica valorar a los niños y el contexto de su vida, así como el reconocimiento de su dignidad. La obtención del consentimiento informado para participar en la investigación es un medio importante de demostrar este respeto hacia la dignidad de los niños.

El respeto en investigación tiende a ser un principio con el que todos están de acuerdo, pero que rara vez se articula de forma explícita en relación con la realización de la investigación con niños. En ERIC, se asume que para respetar a un niño en la investigación, es preciso saber:

- quién es el niño;
- en qué contexto cultural vive;
- cómo configura la cultura sus experiencias, competencias y perspectivas.

Este conocimiento envuelve las experiencias subjetivas y relacionales de los niños en el seno de su comunidad, incluyendo la familia, los compañeros y las estructuras sociales. La investigación respetuosa se sitúa en la vida de los niños y se basa en el supuesto de que las experiencias y perspectivas de los niños se tendrán debidamente en cuenta. Esta consideración prevé que los investigadores reconozcan la desigualdad de las relaciones de poder que existen entre los investigadores y los niños, entre los niños y su comunidad, así como entre los propios niños.

Estas relaciones desiguales requieren entablar una negociación con los niños participantes, así como con sus potenciales custodios u otros adultos participantes en el proceso de investigación. Esta negociación se lleva a cabo dentro del contexto cultural en el que se sitúa la investigación y requiere reflexión sobre el posicionamiento de los niños en el ecosistema local, especialmente cuando el investigador trae al contexto local una perspectiva del "exterior". La investigación respetuosa implica el reconocimiento y una cuidadosa consideración de la importancia societal que se concede a los derechos colectivos e individuales en las negociaciones del proceso de investigación.

El respeto está estrechamente vinculado a los derechos, y supone la valoración de los niños y del contexto de su vida, así como el reconocimiento de su dignidad.

El respeto se extiende a todos aquellos niños a quienes afecta la investigación, no solamente a los que participan directamente en el proceso.

El respeto se extiende también a la investigación que pueda afectar a los niños, aun cuando no hayan sido incluidos directamente como **participantes** en el proceso de investigación. Es preciso que los investigadores presten mucha atención a las repercusiones éticas de mayor alcance que la realización de este tipo de investigación pueda tener sobre los niños, incluyendo el equilibrio entre los intereses individuales de los niños que participan directamente en la investigación, en la medida en que son distintos de los intereses de los niños en tanto que grupo social, el cual puede verse afectado por la investigación.

Los derechos enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño ofrecen grandes posibilidades para que centremos nuestra atención en el contexto y la manera en que el respeto forma parte integrante de la investigación en la que participan menores de edad, especialmente en lo que se refiere a su protección y participación. Los derechos de protección hacen hincapié en que los investigadores deben velar por la seguridad y el cuidado de los niños. Los derechos de participación de los niños son activados por los investigadores al observar y evaluar a los niños y su posible contribución a la investigación, además de asegurarse de que los niños dispongan de información acerca de su participación y tengan la posibilidad de elegir, incluyendo el derecho a no participar.

Beneficio

Son dos los componentes del principio ético del beneficio: **no maleficencia** y **beneficencia**.

El principio de no maleficencia, o de no hacer daño, exige que los investigadores eviten dañar o lesionar a los niños, ya sea a través de su acción u omisión.

No maleficencia El principio de no-maleficencia, es decir, no hacer daño o la inocuidad, requiere que los investigadores eviten todo daño o lesión a los niños, tanto a través de sus acciones como de actos de omisión. Recuerda a los investigadores que, de no seguir los principios éticos, la investigación es susceptible de causar daño a los niños y que no debería seguirse adelante. Aun cuando la participación de los niños y los jóvenes en la investigación tiene muchas posibilidades de proporcionar elementos para mejorar la investigación, la práctica y las políticas (Greene y Hill, 2005; Hinton, Tisdall, Gallagher y Elsley, 2008)? los investigadores tienen claramente la responsabilidad de velar por que su inclusión como participantes no les produzca ningún daño. Con este fin, la investigación debe ser metodológica y éticamente correcta, rigurosa, pertinente y susceptible de ejercer un impacto.

Además, debe evitarse causar daño como consecuencia de prácticas excluyentes. Los investigadores deben tener en cuenta los posibles efectos negativos de la investigación en la vida de los niños, su sentido de identidad y pertenencia. Esta responsabilidad incluye las consecuencias posteriores de la investigación, una vez que el investigador haya abandonado el terreno, así como durante la captación de participantes y en el curso de la recolección de datos, la recopilación de información, la interpretación y análisis de los datos recogidos. Los investigadores tienen la obligación de garantizar que la protección de los niños forme parte integrante de la planificación, la aplicación y la difusión de toda la investigación (H. Fossheim, comunicación personal, 14 de diciembre de 2011).

Una investigación que tenga probabilidades de causar daño a los niños no debe llevarse a cabo.

El principio de no maleficencia tiene especial resonancia en la investigación que se lleva a cabo con niños debido a las disparidades de poder que existen entre adultos y niños, y la responsabilidad de los investigadores de garantizar el respeto de los derechos del niño a la protección, tal como se expresa en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Asegurar que no se haga daño presenta ciertos matices debido a la tensión existente entre los derechos del niño a la protección y a la participación. Aunque la CNUDN no especifica el derecho del niño a participar en la investigación, sus artículos son lo suficientemente flexibles como para incluir la investigación. Asimismo, los derechos de participación formulados en la Convención fundamentan las obligaciones de los investigadores a examinar

detenidamente, respetar y proteger la participación de los niños. Entablar un diálogo con los niños, reconociendo su condición de ciudadanos con derechos y dueños de su propia vida, así como posibles participantes en la investigación, brinda la oportunidad de superar la tensión y respetar la capacidad de los niños para participar de forma efectiva en la investigación.

Beneficencia El principio de beneficencia se refiere a toda acción que promueva el bienestar de los niños. Se refiere a la obligación del investigador de hacer todo lo que esté a su alcance para que sus investigaciones mejoren la situación, los derechos y/o el bienestar de los niños. La beneficencia se entiende como algo más que los actos de bondad y de caridad y contempla que tanto el proceso de investigación como los resultados incluyan beneficios positivos. En pocas palabras, la obtención de información de parte de los niños debe asegurar que los niños, sus familias y/o comunidades locales reciban algo a cambio de esta información (H. Fossheim, comunicación personal, 14 de diciembre de 2011). Los beneficios también recaen sobre los niños como grupo social (los que no han participado en la investigación) a través de la aplicación de políticas y prácticas sustentadas por los datos recogidos. Tales beneficios pueden adoptar una amplia variedad de formas, desde la realización de la investigación de manera cuidadosa, atenta y responsable para que los niños sientan que se les escucha y que su experiencia es validada y respetada, hasta el hecho de proporcionar a los niños y a las comunidades beneficios tangibles, tales como la retribución o dispensando recursos, políticas o programas apropiados. El principio de beneficencia exige a los investigadores determinar con toda claridad los beneficios que puede generar la investigación en la que participan los niños y, en caso de que estos beneficios no puedan articularse, reconsiderar su continuación.

Justicia

El principio de justicia es fundamental para varias de las dimensiones de la investigación con niños. La justicia se plantea en la relación entre el investigador y el niño así como en todo diálogo y conversación que tiene lugar entre ellos. El principio de justicia exige a los investigadores prestar atención a las diferencias de poder inherentes a la relación de investigación adulto/niño. La escucha respetuosa de las opiniones del niño, concediéndoles la debida importancia y dando respuesta a sus palabras, facilita en parte la obtención de resultados positivos de la investigación y está en consonancia con el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño^x.

El principio de justicia exige a los investigadores encontrar un equilibrio entre los beneficios percibidos de la investigación y las cargas percibidas que se imponen a los participantes (Informe Belmont, 1979). Los niños siempre deben recibir un trato justo y los beneficios de la investigación deben distribuirse equitativamente. El concepto de justicia también debe fundamentar las decisiones tomadas por los investigadores acerca de los niños que se incluirán y los que serán excluidos de la investigación, velando siempre por que la selección esté en consonancia con un objetivo claramente establecido de la investigación así como con la opción metodológica, y no impulsados por una intención discriminatoria.

Todos estos aspectos son tan relevantes para la relación entre el proyecto de investigación y el ámbito político y social más amplio, como para la relación entre cada niño en lo individual y el investigador.

La justicia también se refiere a la (re)distribución de las cargas y beneficios de la investigación, incluyendo el análisis de la asignación de recursos materiales y sociales para apoyar la participación respetuosa y ética de los niños (Fraser, 2008). La justicia requiere que los niños participen en el debate público y los procesos decisorios no solamente en calidad de objetos y sujetos de la investigación, sino también, siempre que sea posible, como asesores y consultores de la investigación y de las políticas que se desprendan de sus resultados.

La beneficencia se refiere a la obligación de mejorar la situación, los derechos y/o el bienestar de los niños.

Si los investigadores no son capaces de determinar con toda claridad los beneficios que puede generar la investigación con la participación de los niños debería reconsiderar su continuación.

La justicia garantiza que se confiera un trato justo y equitativo a los niños, lo que incluye prestar atención a los desequilibrios de poder y a la distribución de los beneficios y las cargas, así como a la inclusión y la exclusión.

El trato justo de los niños incluye velar por que la investigación no apoye indirectamente instituciones, políticas y prácticas injustas, así como asegurar que se dé un trato justo a los niños en los encuentros personales.

La investigación nunca debe ser injusta. En la investigación con niños, quiere decir que los niños no deben llevar una carga excesiva de la investigación ni deben negárseles los beneficios de la investigación. Por lo tanto, el concepto de justicia exige que los investigadores tengan en cuenta si la investigación puede prevalecer por encima de los niños, y la forma en que lo hace, y si impone limitaciones a su autodeterminación. Asimismo, ha de tener en cuenta la forma en que esta prevalencia impide ver las perspectivas particulares de los niños o procura una imagen estereotipada de la infancia (Dahlberg y Moss, 2005).

El tema del trato justo o injusto es relevante no solamente en los encuentros personales. Un proyecto de investigación puede, por ejemplo, ayudar indirectamente a defender instituciones injustas así como opciones políticas y prácticas injustas, haya o no un contacto directo entre el niño y el investigador.

Por último, la justicia es tan relevante para las relaciones que existen entre los niños que participan en la investigación, como para la relación entre el investigador y el niño. El poder también es un elemento que afecta a las relaciones entre los propios niños y es importante velar por que no se representen en el proceso y en la difusión de la investigación únicamente los puntos de vista y los intereses de algunos de los niños que tienen mayor poder y/o son más elocuentes.

El enfoque de ERIC se sintetiza de la siguiente manera:

- Considera a los niños y a los jóvenes como personas por derecho propio y como dignas y capaces de reconocimiento, de respeto y de tener voz en la investigación.
- Reconoce el derecho de los niños y jóvenes a tener voz y voto y a ser escuchados, tal como se les concede en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, incluyendo en el contexto de una investigación bien planificada y ética.
- Asume la participación de los niños en todo tipo de investigación llevada a cabo en colaboración con adultos atentos y cualificados que han de proporcionar el apoyo y orientación apropiados, con el fin de ayudarles a formular sus opiniones y participar de una manera segura y significativa.
- Subraya la importancia de la investigación centrada en comprender y mejorar la vida y las circunstancias de los niños, incluso en el contexto de la familia, la escuela y la comunidad.
- Se compromete de forma crítica a la luz de lo anterior con los principios éticos reconocidos de respeto, beneficio y justicia a promover la importancia del diálogo y un enfoque más reflexivo ante las complejas cuestiones éticas que puede plantear la investigación realizada con la participación de niños.

^{vii} En virtud de su condición de seres humanos, los niños son los beneficiarios de los derechos enunciados en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos (por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Sin embargo, para los fines del presente documento, se utiliza la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ya que es el documento internacional de derechos humanos fundamentales relativos específicamente a los niños.

^{viii} Los cuatro artículos combinados por Ennew y Plateau (2004) son los siguientes: artículo 12.1 sobre el “principio de democracia”; artículo 13 sobre la libertad de expresión; artículo 36 sobre la protección contra la explotación; y artículo 3.3 relativo a la competencia de los organismos responsables del cuidado y la protección de los niños.

^{ix} Véase “Revisión de otras directrices éticas” en la sección “Recursos”.

^x Artículo 12: Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.



© UNICEF/NYHQ2006-1500/Pirozzi

Líderes juveniles de pie en círculo, tomados de la mano, para simbolizar el lema "Podemos hacerlo juntos", en un centro de atención infantil dirigido por Precious Jewels Ministry, una ONG local que ayuda a los niños afectados por el SIDA en Manila, capital de Filipinas.